

EAL/nbm/jmr
CCADM-00302-2019

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el expediente para la “prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano”, expte. CC/2011/2018, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, donde consta:

- Informe de necesidad de la Coordinadora del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Informe de justificación de los criterios de adjudicación del contrato de la Coordinadora del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de acuerdo con lo establecido en artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Informe del valor estimado del contrato de la Coordinadora del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe del Secretario e Interventor de la Diputación Provincial de Cádiz sobre el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la fiscalización del gasto.

Visto Certificado del acuerdo plenario celebrado el día 30 de enero de 2019 en su punto 9 acuerda:

Primero: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la adjudicación de la prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, expte. CC/2011/2018, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 17, 122, 124, 131.2, 146, 156, 157 y 158 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de hasta 3.103.240,50 €, más 651.680,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de hasta 3.754.921,00 €.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto para la prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, expte. CC/2011/2018, con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista de los documentos expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la Disposición Adicional Tercera 3º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Presupuesto base de licitación hasta 3.103.240,50 €, más 651.680,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de hasta 3.754.921,00 €, desglosado en:

- Aplicación Presupuestaria: 04/932C/22706
 - Ejercicio 2018: 938.730,25 € (RC: 220190000027)
 - Ejercicio 2019: 1.877.460,50 € (RC: 220199000001)
 - Ejercicio 2020: 938.730,25 € (RC: 220199000001)

Tercero: Aprobar el expediente para la prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, expte. CC/2011/2018, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y convocar licitación pública al efecto.

Código Seguro De Verificación:	ngIh6rfV4vBXwuZgcboQvg==	Fecha	09/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta De Cos Höhr		
	Eva Maria Alonso Lopez		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ngIh6rfV4vBXwuZgcboQvg==	Página	1/2



Cuarto: Delegar en la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz la competencia para dictar el resto de los actos y resoluciones relacionados con la licitación y adjudicación del contrato, así como los actos y resoluciones en relación a los supuestos contemplados en el Título III del Libro I y la Sección III del Título I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, incluso las relativas a la resolución de los recursos que contra dichos actos pudieran interponerse, y las regularizaciones presupuestarias, como consecuencia de la redistribución de anualidades o de la diferencia entre lo adjudicado y lo efectivamente ejecutado.

Vista Resolución R05-R006/2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, por recurso especial en material de contratación interpuesto por la empresa SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U, contra los pliegos de la licitación para la prestación del servicio de asistencia técnica al SPRGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, expte. CC/2011/2018 en la cual, se estima parcialmente el recurso interpuesto, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos en la misma, anulando los Pliegos de Contratación, debiendo el Órgano de Contratación redactar los mismos con la determinación precisa del objeto del contrato, calificando el mismo como contrato mixto de servicios y suministro y debiendo justificar el valor estimado del contrato teniendo en cuenta los costes de todas las prestaciones a realizar. Igualmente deberá cumplir con los principios de contratación administrativa previstos en el artículo 1 y 132 de la LCSP, eliminado el apartado H) criterios de adjudicación, subapartado 1b) del Anexo I del PCAP, y levantar la suspensión acordada en el expediente de licitación, se resuelve:

PRIMERO: Anular los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la adjudicación de la prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, expte. CC/2011/2018, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 17, 122, 124, 131.2, 146, 156, 157 y 158 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de hasta 3.103.240,50 €, más 651.680,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de hasta 3.754.921,00 €.

SEGUNDO: Anular la convocatoria de la prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, expte. CC/2011/2018, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de febrero de 2019 y en el DOUE el 6 de febrero de 2019.

TERCERO: Se proceda a barrar conforme a la base 27 de la ejecución del presupuesto del ejercicio en vigor el importe de hasta 3.103.240,50 €, más 651.680,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de hasta 3.754.921,00 €, desglosado en:

Aplicación presupuestaria	Anualidades	Importe	RC	Doc. A
04-932C-22706	2018	938,730.25 €	220190000027	220190001772
04-932C-22706	2019	1,877,460.50 €	220199000001	220199000044
04-932C-22706	2020	938.730,25 €	220190900001	220199000044

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	ngIh6rfV4vBXwuZgcboQvg==	Fecha	09/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta De Cos Höhr Eva Maria Alonso Lopez		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ngIh6rfV4vBXwuZgcboQvg==	Página	2/2

